

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. SERGIO PABLO MARISCAL ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. JUAN SAUL BENITEZ MALDONADO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL C.P.C. JOSE LEOVIGILDO GUERRA BELTRAN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO" O "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA PARTE AX CIVIL A.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MTRO. JESUS ANWAR BENITEZ ACOSTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "AX CIVIL". CONTRATO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- A) Manifiesta "**EL AYUNTAMIENTO**" que es un ente de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y capaz de administrar libremente su hacienda, según lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y artículo 2 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- B) Continúa declarando "**EL AYUNTAMIENTO**", que sus representantes acreditan su personalidad el **MTRO. SERGIO PABLO MARISCAL ALVARADO**, con acta número 1 de sesión de Cabildo de fecha 16 de septiembre de 2018, el **LIC. JUAN SAUL BENITEZ MALDONADO**, con acta número 25 de sesión de Cabildo de fecha 30 de septiembre de 2019, quienes se encuentran facultados para celebrar el presente contrato según lo dispuesto por los artículos 65, fracción V y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y están autorizados conforme al acuerdo 10, contenido en el acta 03 de sesión de Cabildo de fecha 27 de septiembre de 2018; el **C.P.C. JOSE LEOVIGILDO GUERRA BELTRAN**, acredita su personalidad con nombramiento oficial de fecha 16 de septiembre de 2018.
- C) Del mismo modo, declara "**EL AYUNTAMIENTO**", que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el lugar en donde se encuentran sus oficinas administrativas en calle 5 de febrero e Hidalgo s/n, colonia Centro en Ciudad Obregón, Sonora. Código postal 85000; y que su registro Federal de Contribuyentes es MCA271127P40.
- D) Manifiesta "**EL AYUNTAMIENTO**" que requiere de los servicios de "**AX CIVIL**", para que este le proporcione asesoramiento en el proceso de creación del Programa Anual de Evaluación de Cajeme 2020 de las Evaluaciones del gasto federalizado requeridas por ley.

- E) Manifiesta "EL AYUNTAMIENTO", que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos propios, según la cobertura presupuestal.
- F) Por su parte "AX CIVIL" manifiesta ser una asociación civil sin fines de lucro, y entre sus objetos sociales se encuentra la prestación de servicios profesionales para el diseño, evaluación e implementación de políticas públicas y cuenta con la experiencia necesaria para prestar los servicios requeridos por "EL AYUNTAMIENTO".
- G) Que se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número ACI161117F65, encontrándose también, al corriente de sus obligaciones fiscales.
- H) "AX CIVIL" a través de su representante que posee las facultades necesarias para la firma del presente contrato. Que conoce las necesidades de "EL AYUNTAMIENTO" y está en posibilidades de brindar los servicios profesionales de Evaluación de Políticas Públicas.
- I) De igual forma "AX CIVIL", señala como domicilio el ubicado en calle 5 de Febrero #848 entre Cajeme y Bulle en la Colonia Zona Norte en Ciudad Obregón, Sonora, con Código Postal 85040.

Sabedores del alcance y fuerza legal del presente contrato, ambas partes se reconocen la personalidad con que suscriben el presente, y acuerdan obligarse a las siguientes:

CLAUSULAS.-

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO", mediante este contrato encomienda a "AX CIVIL" llevar a cabo la creación del Programa Anual de Evaluación para el ejercicio 2020 del Municipio de Cajeme, en los que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia.

SEGUNDA.- Ambas partes de común acuerdo establecen que "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a entregar toda la información solicitada por "AX CIVIL" referente al trabajo que le fue encomendado.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a cubrir a "AX CIVIL", por concepto de pago por la prestación de sus servicios la cantidad de \$45,000.00 (Son cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado.

El pago a que se refiere la presente cláusula se hará a "AX CIVIL", mediante transferencia bancaria por la Tesorería Municipal de Cajeme contra la presentación del recibo fiscal correspondiente a nombre del Municipio de Cajeme.

Las partes contratantes acuerdan que todos los gastos derivados de la prestación de servicio que se le encomienda a "AX CIVIL" serán por cuenta de "EL AYUNTAMIENTO", previa justificación razonable y autorización de "EL AYUNTAMIENTO".

CUARTA.- "AX CIVIL" se obliga a proporcionar en cualquier momento, cuando así se le requiera por "EL AYUNTAMIENTO", la información referente al estado que guarda el servicio que le fue encomendado, debiendo proporcionar dicha información en un plazo que no deberá exceder del término de tres días contados a partir de que "EL AYUNTAMIENTO" lo requiera.

QUINTA.- El presente contrato tendrá vigencia a partir del día de su firma y hasta concluir los trabajos descritos en la cláusula primera, sin que pueda rebasar el día 30 de abril de 2020.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan que en virtud de tratarse de una relación exclusivamente civil, "AX CIVIL" no estará sujeto a horario ni a subordinación alguna, por lo que estará en plena libertad de prestar sus servicios a otras personas físicas o morales.

No obstante, lo anterior, será causa de rescisión del presente instrumento que "AX CIVIL", en base a los conocimientos e información a que tenga acceso o se haga de su conocimiento por motivos del presente contrato, represente o preste servicios profesionales a personas físicas o morales, en procedimientos en que de "EL AYUNTAMIENTO" tenga el carácter de parte actora o demandada u obligada.

Así también, el lugar o espacio físico en donde "AX CIVIL" realizará las actividades que se le encomiendan podrán llevarse a cabo en el lugar que el mismo designe.

SÉPTIMA.- Serán causa de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para la parte que no haya incurrido en falta:

I.- Por el incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de este contrato;

II.- Si "AX CIVIL" voluntariamente retrasa sin justificación los servicios que se le encomendaron.

III.- Por la imposibilidad de "AX CIVIL" de prestar el servicio.

IV.- Por las demás causas que se deriven del presente instrumento y las que se establezcan en el Código Civil.

V.- Por mutuo acuerdo de las partes contratantes.



OCTAVA.-"AX CIVIL" se obliga a tratar la información que **"EL AYUNTAMIENTO"** le proporcione con absoluta confidencialidad, discreción y reserva. Esta cláusula permanecerá vigente por el término de dos años posteriores a la terminación del presente instrumento.

NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales con residencia en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora, por lo que **"AX CIVIL"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.


Conformes las partes con el contenido de este instrumento, y enterados de su valor y fuerza legal, lo firman y ratifican ante los testigos que aparecen al calce, agregando que el contrato se celebró sin existir error, dolo, violencia de la voluntad que afecte su validez.

En Cajeme, Sonora, a febrero de 2020.

POR "EL AYUNTAMIENTO"


MTRO. SERGIO PABLO MARISCAL ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JUAN SAUL BENITEZ MALDONADO.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO


C.P.C. JOSE LEOVIGILDO GUERRA BELTRAN
TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

Oficina del titular

Organismo de control y
Evaluación Gubernamental
Municipio de Cajeme
Sonora.

POR "AX CIVIL, A.C."


MTRO. JESÚS ANWAR BENITEZ ACOSTA
REPRESENTANTE LEGAL.